



Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	14	Ejercicio:	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	ANLIS 262/2017				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURAL.				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 05 de Septiembre de 2017 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	05 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	331-05783-0003	INST.CABLEADO ESTRUCTURAL; INST.CABLEADO ESTRUCTURAL - CRITERIO SOCIAL SIN -.	NO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALEBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

El plazo de ejecucion sera de 60 días habiles de recepcionada la correspondiente orden de compra.

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

Lugar de prestacion: en ésta Administracion Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A. Tel: 4302-9493.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

NO

LICITACION PRIVADA
Nº: 14 /2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de instalación de cableado estructurado con destino a esta Administración Nacional, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01, por los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 05 de septiembre de 2017, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 11:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de

celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una

circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese

oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de

condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la

esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia

desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

VISITA DE OBRA

Artículo 6º.- La visita de obra podrá realizarse desde el día de publicación en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el Sector Arquitectura de esta ANLIS, sito en Av. Vélez Sarsfield 563,C.A.B.A. Tel: 4301-9096. La visita estará

a cargo del Responsable del Sector Arquitectura de esta ANLIS, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente deberá cotizar la totalidad del único renglón que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante

combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad

podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

HORARIO DE TRABAJO

Artículo 12.-Los trabajos deberán programarse de lunes a viernes desde las 8hs hasta las 17hs, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por el organismo, y a las cuales el contratista deberá ajustarse.

Se deberá presentar ante el área de Administración un listado de los empleados que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y número de documento.

Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.

Ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar su ejecución con el supervisor de obra del organismo quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad en el servicio que presta el Organismo, y minimizar las molestias acarreadas.

ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Artículo 13.- El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Se requerirán asimismo antecedentes en la ejecución de por lo menos 3 (tres) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el aquí enunciado. Se tendrán en cuenta las

dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados. Ser requisito indispensable el poder concurrir a las obras antedichas con el fin de poder evaluarlas.

La presentación de la documentación probatoria, para su ulterior evaluación, es condición necesaria para consideración de las propuestas. El organismo, podrá requerir, si lo considera necesario, planos de los trabajos realizados, los que serán tomados como ejemplo del trabajo a realizar.

El oferente deberá incluir una lista completa de materiales y equipos a utilizar, especificando cantidad, marca, modelo y adjuntando folletos de los fabricantes, así como memorias técnicas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral.

El oferente deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante, debiendo adjuntar carta de autorización del fabricante en original con fecha actual.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 14.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o

las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 15.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 16.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 17.- El servicio objeto de la presente Licitación, deberá ser prestado en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A. Tel: 4302-9493.

.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Artículo 18.- El plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA

Artículo 19.- Podrán emitirse recepciones parciales a través de avances de trabajos. Cumplido el plazo de Recepción Provisional a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

A partir de la fecha de de la Recepción Definitiva, comenzara a regir el plazo de

GARANTIA DE OBRA de 12 (DOCE) meses. Esta garantía incluirá todos los trabajos ordenados en pliego y realizados por la Contratista Principal.

Este plazo servirá para observar el comportamiento de las instalaciones y partes de la obra, y en caso de observarse deficiencias en los materiales, la ejecución, el mal funcionamiento, de alguna o todas las partes de una instalación, etc., EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las reparaciones.

SANCIONES

Artículo 20.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores).

SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 21.- La presente licitación esta dirigida exclusivamente a proveedores inscriptos en el mencionado sistema. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 22.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el

pago de la presente Contratación Directa será en Pesos.No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 23.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del esta Administración Nacional.

PLAZO DE PAGO

Artículo 24.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 25.- La Empresa adjudicataria en la Provisión del Servicio objeto de la presente Licitación deberá asumir la absoluta responsabilidad de afrontar por su propia cuenta y orden cualquier tipo de consecuencia provocada por reclamos de personal o terceros que se sientan afectados por el accionar de la Firma, sus empleados o por cualquier tipo de circunstancia relacionada con la prestación del Servicio , eximiendo por ende a esta Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbran” de toda obligación en dicho aspecto. De igual forma, autoriza la detracción de toda suma que la Administración deba eventualmente afrontar por las razones citadas no

obstantes las precauciones expuestas, a deducir de cualquier crédito que por cualquier concepto la Administración mantenga con el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá responsabilizarse por cualquier tipo de acción o reclamo de orden laboral, previsional, sindical o cualquier otro tipo que las personas afectadas al cumplimiento de las tareas descriptas puedan interponer al cumplimiento de esta ANLIS, obligándose de igual modo a mantener indemne a esta Administración por cualquier tipo de erogación o pago que al respecto sea conminada a efectuar.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 26.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SISTEMA DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA

EDIFICIO EX BACTERIOLOGIA – PREDIO VELEZ SARDFIELD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio en condiciones operativas de funcionamiento de un sistema completo de red de transporte de datos y voz por ip para el edificio del Fatalita y la integración del mismo al cableado ya existente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de SALUD (ANLIS), sito en Av. Vélez Sarsfield 563 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sistema de cableado consistirá de una red de cableado UTP categoría 6 o superior y de fibra óptica multimodo que será utilizada para integrar el nuevo edificio a la infraestructura de red de telecomunicaciones actual, apta para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz por IP y video. Dicho cableado será realizado según el concepto de “cableado estructurado”, su ejecución seguirá las reglas del buen arte y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas.

1. - CABLEADO ESTRUCTURADO

1.1. Materiales

Todos los elementos que integran el cableado estructurado responderán a la especificación categoría 6 (EIA/TIA 568B) definido como cable para LAN trenzado no blindado (LAN Unshielded Twisted Pair) certificado a 250 MHz y conectorizado para trabajar a una tasa de transferencia de 1 Gigabit Ethernet o más.

1.2. Servicios

Los servicios a ejecutar sobre esos elementos responderán a los procedimientos indicados por las Normas EIA/TIA 568 B, sus Estándares y actualizaciones.

1.3. Desarrollo

Se utilizarán cables UTP desde los racks ubicados en el primer y tercer piso hasta los conectores ubicados en los periscopios correspondientes.

Los cables se peinarán e incorporarán a las patcheras utilizando el barral trasero de las mismas, para luego ser conectorizados. En el periscopio se crimpearán en el Jack correspondiente.

Se utilizará velcro para sostener el cableado vertical dentro del Rack a fin de posibilitar la admisión de nuevos puestos con facilidad y de no estrangularlo.

1.4. Certificación

Se realizarán las certificaciones de los cables, periscopios, patcheras y su instalación. El instrumental que se utilizará para las mediciones estará certificado.

1.5. Identificación

Se identificará cada uno de los elementos de la instalación. En los periscopios se utilizarán rótulos impresos por rotuladoras electrónicas.

El ANLIS indicará el tipo de identificación a realizar.

1.6. Documentación Técnica

El contratista deberá presentar a Dirección de Obra los planos ejecutivos de la obra.

En ellos se detallarán claramente los cableados realizados y los periscopios instalados, con la correspondiente identificación, diferenciándose los circuitos eléctricos en cada sector.

Se entregarán los listados de los puestos de trabajo que se hayan certificado. Los mismos aportan todos los datos necesarios para administrar la infraestructura instalada.

1.7. Periscopios

Cada Periscopio será de forma trapezoidal, estará realizado con 6 tapas en total, y será metálico. Contendrá dos salidas RJ45 para datos y cuatro tomacorrientes para computación, de tres patas planas, a razón de un tomacorriente por tapa.

Cada periscopio brindará servicio a dos puestos de trabajo.

1.8. Integración de los servicios de voz

Se vinculará con cable multipar para al menos 20 líneas telefónicas analógicas, proveniente de la central telefónica hasta los Patch Panel de Voz ubicados en el racks del sector.

2- INSTALACION CABLEADO ESTRUCTURADO

2.1. General

Se propone un esquema y una plataforma que debe servir de base a la presentación de Ofertas de la presente Licitación. La misma puede ser mejorada, en base a la presentación de propuestas alternativas que los Oferentes consideren proponer, siempre que cumpla, como mínimo, las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

El Contratista deberá proyectar, calcular, proveer, instalar, programar y poner en marcha el sistema de cableado estructurado categoría 6 para la red de voz y datos.

La localización de las bocas de conexión de voz y datos, proveniente desde los racks ubicados en el primer y tercer piso, se indica en los planos de corrientes débiles.

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá desarrollar una INGENIERIA DE DETALLES en base a las presentes Especificaciones Técnicas y Planos de Contratación, el diseño final (Lay-out) definitivo de cada una de las instalaciones con todos sus detalles, indicando los equipos, materiales y obras incluidas en la oferta, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto propuesto.

Al desarrollar la Ingeniería de Montaje de estos sistemas, el Contratista deberá definir con precisión la ubicación de cada elemento, ajustándose a la normativa vigente para cada uno y a las reglas del buen arte. Se definirán las ubicaciones definitivas de los dispositivos. Las mismas están indicadas en los planos adjuntos, pudiendo ser modificadas levemente al realizarse el montaje.

El proyecto deberá incluir la conexión mediante fibra óptica del edificio con la sala de servidores existente en el Pabellón principal, además de las previsiones tecnológicas y de capacidad para absorber la conexión al sistema de nuevas componentes que resuelvan la red a futuro.

Asimismo, deberá considerar en la misma, la provisión de todos los equipos correspondientes de la red propuesta.

Las empresas Oferentes acompañarán su propuesta con catálogos, especificaciones técnicas y marca de los elementos que proveerán e instalarán.

La instalación deberá ser entregada e instalada completa, en perfectas condiciones de funcionamiento y quedará bajo las garantías correspondientes de toda la obra hasta cumplido los plazos estipulados por el pliego.

Todo el trabajo deberá ser ejecutado de acuerdo a los standards de la industria y estará sujeto a inspección y aprobación, con las siguientes normativas:

EIA/TIA-568 "Commercial Building Telecommunications Wiring Standard" EIA/TIA-568A "Commercial Building Telecommunications Wiring Standard"

EIA/TIA-569 "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"

EIA/TIA-606 "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial

Buildings”

Con las ofertas se mencionará especialmente todas las marcas, modelos, etc. de los elementos ofrecidos.

La Garantía a ofrecer será de 12 meses para la totalidad del sistema de cableado como mínimo y de tres años para los equipos activos.

El Contratista se obliga a capacitar al personal del área de informática en todo lo referente a la administración y mantenimiento de la instalación y de todos sus componentes.

2.2. Objeto

El sistema propuesto deberá incluir todos los dispositivos enumerados en estas especificaciones

Deberá ser capaz de soportar aplicaciones analógicas y digitales de voz, redes de área local (LAN) video y dispositivos de bajo voltaje para controles de edificio en una plataforma común de cableado. Los sistemas que deberá soportar el cableado estructurado podrán ser los siguientes, aunque no estarán limitados a los mismos: WANG; IBM 3270; IBM AS-400; UNISYS; EIA - 232; RS - 422; Ethernet Token Ring; Twisted Pair Distributed Data Interface (TPDDI); ATM; Aplicaciones de voz; ISDN; video análogo; video digital; video conferencias; Servicios de edificio inteligente; controles de aire; seguridad, sensores de fuego - humo - movimiento; altavoces.

Deberá ser flexible y capaz de incluir nuevos dispositivos a medida que sean requeridos y estén disponibles.

El cableado estructurado debe certificarse integralmente, tanto el puerto de voz como el de datos en cada área de trabajo y a lo largo de todo el canal de transmisión ya que este es independiente de la aplicación o del equipo terminal.

Subsistema de área de trabajo:

Comprenderá la distancia entre la salida de información y el equipo de cómputos o de voz. Esta no deberá ser mayor a 1,80 metros.

Se deberá proveer el cable flexible para la conexión de los terminales o estaciones de trabajo a las salidas de información, la cual tendrá conectores modulares de 8 pines tipo RJ-45 en ambos extremos, del tipo patch cord de 1,80 m.

Subsistema horizontal:

Cableado horizontal: El medio de transporte para el tendido horizontal es el cable UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 Extendido para la toma de datos y de telefonía.

Deberá tenderse un cable horizontal de las características mencionadas para conectar cada boca de informática y de telefonía al subsistema vertical de acuerdo a la distribución de los racks de comunicaciones, ubicados en el primer y tercer piso, según planos adjuntos.

El cable UTP se instalará en topología en estrella desde cada toma de salida de información hasta el bloque de terminación en el Subsistema de Administración del primer o tercer piso según corresponda.

La longitud de cada tramo individual de cable horizontal desde el subsistema de administración correspondiente hasta cada toma de salida de información no debe exceder los 90 metros.

Se deberán observar las limitaciones en el radio de curvatura de los cables y la resistencia a la tracción, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Cada cable horizontal deberá ser continuo, sin uniones ni empalmes.

El tendido horizontal se desarrollará a través de las bandejas portacables; zocalo canal y métodos de distribución definidos para tal fin.

La boca en el puesto de trabajo aceptará una posición de acuerdo al plano de distribución adjunto. Las bocas de datos y telefonía serán categoría 6 y cada una deberá poseer dos conectores modulares dobles de 8 pines tipo RJ 45 hembra y tapa para caja de embutir o en periscopios correspondientes.

Distribución de bocas por piso:

Planta Baja: 54 bocas

Primer Piso: 55 bocas

Segundo Piso: 51 bocas

Tercer Piso: 47 bocas

Cantidad de bocas en periscopios:

Planta Baja: 50 bocas
Primer Piso: 52 bocas
Segundo Piso: 48 bocas
Tercer Piso: 44 bocas

Cantidad de bocas en pared:

Planta Baja: 4 bocas
Primer Piso: 3 bocas
Segundo Piso: 3 bocas
Tercer Piso: 3 bocas

Cantidad de total de periscopios: 97
Periscopios existentes: 46
Periscopios a instalar: 51

Cantidad faceplate en pared a instalar: 13

Cantidad de bocas totales a instalar: 207

Subsistema vertical

Para vincular el edificio de Fatalita con el cableado del Instituto se debe llegar hasta el Data Center ubicado en el Edificio Central del Malbran, utilizando la canalización subterránea y bandejas existentes.

Para el cableado del backbone se debe realizar un sistema de cableado inter-rack, desde el rack del 1° piso del Fatalita al rack ubicado en el Data Center. El vínculo entre los 2 puntos se debe realizar mediante 1 fibra óptica multimodo de 50/125 micrones de al menos 8 hilos antirroedor, siendo acometidas las mismas en paneles de conectorización (patch panels de fibra óptica) que deberá proveer el contratista. Se deben fusionar en ambos extremos la totalidad de los hilos. La misma deberá ser de la misma marca o de similar calidad y característica a la ya utilizada en el Instituto.

Se deberán utilizar terminales LC en la patchera de FO, y proveer los correspondientes patch de fibra.

Se debe contemplar además que si en algunos de los tramos la canalización estuviera obstruida, porque ya se encuentra toda su capacidad utilizada por el cableado existente, se deberá realizar ese tramo de canalización. La longitud aproximada de la Fibra Optica es de 400 metros, en la visita de obra se informara el recorrido misma.

Cantidad de Switch:

Primer piso del edificio Fatalita: 3 switchs 48 ports + 4SFP
Tercer piso del edificio Fatalita: 3 switchs 48 ports + 4SFP
DataCenter: 1 switch 48 ports + 4SFP
Cantidad SFP: 7

Subsistema de administración principal:

En las salas de control ubicadas en el primer y tercer Piso se montarán los Racks Principal.

Se proveerán dos racks de 19" de estructura soldada de 42 unidades, sus laterales serán desmontables que facilitarán el acceso y de forma tal que se reduzca el volumen. Contará además con fondo desmontable y puerta frontal de tipo panel de abeja con bisagras; cerradura y picaporte, organizadores de cables y unidades de fan.

Los perfiles laterales serán aptos para instalar patch panel, permitiendo que los cables queden en su interior.

Su base dispondrá de patas de altura regulable; su cierre superior contará con cuatro perforaciones capaces de alojar un conjunto de cuatro equipos de ventilación forzada tipo fan que ocuparán una unidad en su conjunto.

Los patch panel serán para montaje sobre bastidores de 19" con conectores modulares de RJ45 sobre circuito impreso, en cantidad tal que cubran los puestos instalados y contemplen un crecimiento del 20%.

El conjunto de categoría 6 vendrá pre-instalado mediante circuito impreso y será el conexionado conforme a la norma EIA/TIA T568A.

Además, se instalará un patch panel de 8 ports para montaje sobre bastidores de 19" con conectores LC para las fibras ópticas que van al rack principal (primer piso). No se admitirán empalmes o soldaduras realizados sobre las fibras en ningún punto de su tendido excepto cuando el largo supere la longitud máxima de fabricación, en este caso se deberá unir mediante el empleo de soldadura.

Se proveerán los elementos que faciliten el soporte y organización de los cables y los rulos en el repartidor. Se considerarán paneles pasa hilos; pasa hilos verticales; barra de soporte posterior y pasa hilos posteriores diseñados para bastidores de 19".

2.3. Especificación técnica del suministro, equipos y cables

Gabinete (Rack)

Serán gabinetes cerrados con las siguientes características:

Serán racks metálicos normalizados de 19 pulgadas de tipo profesional.

La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad.

La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.

El Tipo de puerta será delantera microperforada.

Las medidas mínimas de los gabinetes serán de 2000 mm de altura por 800 mm de profundidad útil

Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución.

Los gabinetes dispondrán de:

- Alimentación eléctrica de 220 V: Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 6 tomacorrientes.
- Dispositivo para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave: Se deberá instalar en el gabinete un dispositivo de iluminación para facilitar las tareas de mantenimiento y puesta a punto del equipamiento contenido en el gabinete. Se deberá incluir una llave para mantenerlo apagado cuando no se requiere iluminación.
- Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.

La acometida de la montante desde será la tapa inferior. El mismo debe poseer ventilación forzada superior.

Equipamiento de conmutación

Los LAN Switch a instalar deben ser los especificados en el **Anexo I** del presente documento.

Cable de fibra óptica

Las fibras a utilizar en los cables serán del tipo multimodo, núcleo de 50/125 micrones, corona de 125 micrones.

El cable estará construido en estructura de tubo suelto y contendrá gel antihumedad, será antirroedor a prueba de agua y de sección circular.

La misma debe ser de primera marca, de calidad y características similares a la ya instalada en el Instituto.

Cable tipo UTP

El tipo de cable para la estación de trabajo usado deberá ser de cuatro pares Unshielded Twisted Pair (UTP).

Los cables de estación de Categoría 6 ó superior.

Extendido deberán tener la Verificación de categoría desde fábrica, no aceptándose cables de estación armados fuera de la misma.

2.4. Inspección y

ensayos

Durante la instalación y una vez terminado el trabajo se realizarán las pruebas de funcionamiento correspondientes según lo indicado por el fabricante y las normas de instalación vigentes, comprobando el correcto funcionamiento y el cumplimiento del objetivo.

Se realizará la certificación tanto de los puestos de voz como de datos, entregando los protocolos debidamente encarpados.

Diez días posteriores a la terminación de la instalación y puesta en marcha del sistema, el contratista deberá entregar los planos conformes a obra ejecutados en CAD en soporte magnético y una copia en papel.

El oferente, en la oferta deberá entregar los datos garantizados del sistema y la performance esperada de esta instalación según las interferencias y emplazamiento propio de este proyecto, no se admitirá una vez concluido el mismo alegar bajo rendimiento de este sistema.

2.5. Instalación de los bienes y Responsabilidades del Proveedor

Correrá por cuenta y cargo del Proveedor efectuar las presentaciones, y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente llamado a Contratación, ante los Organismos Públicos y Privados que pudieran corresponder.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la Inspección de Obra, durante y después de la ejecución de las tareas, evitando la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

Las tareas se programarán en los días y horarios establecidos por el Director de Obra y el/los responsables del lugar, al momento del inicio de la misma, de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal del Organismo, ni altere su ritmo de trabajo normal, garantizando jornadas de 8 (ocho) horas de trabajo como mínimo. De ser necesario para la culminación de la obra dentro de los plazos exigidos, el horario de trabajo podrá ser ampliado o modificado con la conformidad del Director de Obra y el/los responsables de la Dependencia respectiva sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Comprador.

El Proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a Contratación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades respondiendo por el Comprador y por la Inspección de Obra en caso de reclamo.

El Proveedor deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona o bien que fuera afectado. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El proveedor queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionarán la misma determinándose si corresponde o no ejecutar la recepción de la obra.

El Proveedor queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpio los sitios de trabajo.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de estos, momento en el cual deberá realizar una limpieza final de Obra. En caso de incumplimiento, no se le conformarán los trabajos realizados. Todo el personal del proveedor abocado a la ejecución de los trabajos de la presente contratación deberá ser idóneo, y estar provisto de indumentaria y con una tarjeta de identificación, en donde conste el nombre de la empresa adjudicataria y el de la persona portadora de la misma, además de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Proveedor queda obligado respecto del personal que necesite, a contratarlo con arreglo a las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes. El personal utilizado por el Proveedor para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a Contratación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Comprador ni con la Inspección de Obra.

Asimismo, al momento de iniciar las tareas, el representante del Contratista deberá recorrer las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes y se comprometerá a preservarlos o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar su trabajo.

Las adecuaciones que fuera necesario realizar para cumplimentar lo requerido, deberán ser realizadas por el Proveedor y estarán a su cargo, en coordinación con la Inspección de Obra y garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

Debiendo ser los trabajos completos, consumados y perfectos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en Pliego o Planos y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

El Contratista entregará a la Dirección de Obra, al inicio de los trabajos y cada vez que se realice algún cambio en el personal afectado a ellos, una nómina donde conste el nombre, apellido, documento de identidad y domicilio actualizado del mismo.

2.6. Descripción General de la Obra de Cableado estructurado

Provisión de Rack 19" 600mm, 42 unidades

Provisión y Colocación periscopios.

Provisión e instalación de un sistema de cableado UTP.

Provisión e instalación de un tendido de Fibra Óptica.

Provisión e instalación de switch y uplink. La electrónica a proveer debe respetar las mismas características de las ya instaladas en la ANLIS. Tanto la instalación y puesta en marcha de todos los equipos se hará en conjunto entre el proveedor y agentes de TI de ANLIS.

Provisión e instalación de una red de energía eléctrica asociada al cableado estructurado

2.7. Provisión e instalación de cajas de piso

Todas las cajas porta mecanismos ubicadas en el piso, periscopios, permitirán la instalación de al menos:

- Dos (2) mecanismos de conexión de telecomunicaciones, RJ 45 Hembra.
- Cuatro (4) mecanismos de conexión de energía.

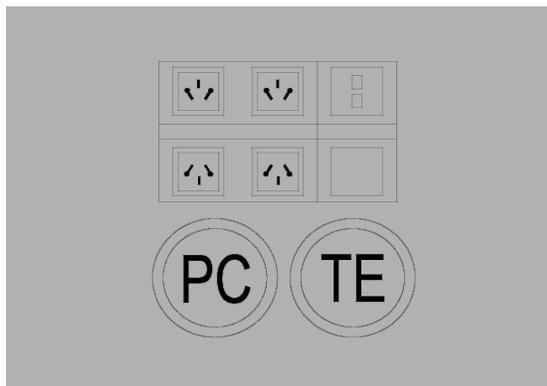
Los tomacorrientes a proveer serán de 220 Volt tipo universal DIN de 3 patas planas según NormalRAM2073.

Los puestos de trabajo deberán numerarse correlativamente de la siguiente manera, respetando la identificación establecida según el sistema de numeración establecida en todo el edificio: Piso, sala de cableado, N° de Rack, N° de panel de conectorizado del rack y N° de boca RJ-45. Ejemplo: 0-A-02-07-045.

La numeración de los puestos de trabajo en cada piso, se hará comenzando desde aquél ubicado en el frente del edificio y en sentido anti horario.

Deberá preverse que cada puesto de trabajo tenga una movilidad de 1 metro de radio desde el punto inicial de su colocación.

ESQUEMA MODELO DE PERISCOPIO



3- INSTALACION CABLEADO ELÉCTRICO

3.1. Distribución de energía eléctrica.

En forma paralela al cableado horizontal de telecomunicaciones se realizará el tendido de

conductores de energía eléctrica, que permitirán la alimentación eléctrica del equipamiento a instalar en los puestos de trabajo.

Se tenderán líneas de energía común.

Como parte de la red de distribución se tenderá un cable de tierra, el que estará conectado al contacto correspondiente de todos los tomas de los puestos de trabajo. Su sección será, en todos los casos, igual o mayor que el neutro utilizado en la distribución.

3.2. Cableado horizontal de distribución eléctrica.

Las canalizaciones son existentes por piso, debiendo la empresa, en caso de encontrar obstrucción por basura, realizar la limpieza de la misma para permitir el libre paso del conductor. El pisoducto corre por debajo del mosaico y vincula las cajas de piso existentes, por medio de una trama, con la sala de máquinas de cada piso. Las pocas bocas en pared de datos o de tensión están unidas por cañería a la caja de piso más próxima.

Las bocas de red en pared siempre deben ir acompañadas de un toma, por tal motivo en caso de encontrarse con una caja vacía se le deberá, a esta, dar tensión y colocarle un toma doble.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicarán en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero eléctrico.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso éstas serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

3.3. Características de los cables para instalación.

Serán de cobre flexible, con aislación de cloruro de polivinilo, goma etilen propilénica o polietileno reticulado, en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora de cloruro de polivinilo antillama, apto para 1000 VCA, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm². Serán de primera calidad y marca reconocida.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeros. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa cable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Serán de primera calidad y marca reconocida. Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Fases: R, S y T: Marrón, Negro y Rojo.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Bicolor (verde-amarillo)

Se prohíbe expresamente el cable desnudo.

3.4. Modo de configurar los circuitos de planta.

Los circuitos estarán integrados por 5 (cinco) puestos de trabajo como máximo. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.7 por circuito.

Se hará el tendido de un alimentador principal, por cada circuito, desde el dispositivo de protección instalado en el tablero eléctrico provisto por INSPECCION DE OBRA, hasta la derivación correspondiente, mediante conductores de 4 mm² de sección. En este punto se ejecutará, por medio de

borneras, la derivación a los puestos de trabajo, utilizando cables de sección no menor a 2,5 mm².

Desde las borneras se podrá subdividir cada circuito en 3 (tres) ramales como máximo.

La caída de tensión entre el tablero eléctrico y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%.

Para la totalidad de los circuitos de toma de un tablero eléctrico se estimará un factor de simultaneidad 0.4, coeficiente éste que deberá tenerse en cuenta para el diseño de los ramales montantes, sobre los que no se deberá superar una caída de tensión del 2%.

Deberá considerarse que cada puesto podrá consumir hasta 1600 W de potencia distribuidos en todos los tomacorrientes de 2 x 10 A + T que irán montados sobre la caja de conexión del puesto de trabajo.

Todas las derivaciones de ramales se deberán realizar en cajas de conexión plásticas con borneras.

La empresa deberá identificar, previo al inicio de los trabajos, todos los periscopios existentes a que circuito pertenece y marcarlos. Se procederá de la misma forma con los nuevos periscopios que se coloquen y a su vez en el tablero seccional del piso identificar la llave de corte. En caso de que sea conveniente tomar de un circuito existente, esto solo podrá realizarse si no se excede el límite admitido de bocas y deberá ser identificado en el periscopio nuevo y en el existente a que circuito se corresponde.

La empresa deberá proveer mano de obra especializada y todos los materiales necesarios (llaves de protección, cable, periscopios, conectores, tomas, etc) para poder instalar lo descrito y se hará cargo de las modificaciones o reorganización del tablero seccional para albergar y conectar las nuevas llaves de circuitos

Una vez concluidos los trabajos la empresa entregará un plano conforme a obra de la instalación eléctrica de los periscopios (existentes y nuevos) incluyendo esquema unifilar de tablero. Esto hará en 3 juegos papel (para Mantenimiento, Informática y Arquitectura) y 3 CD incluyendo además fotografías del proceso de trabajo. Esto es requisito para poder certificar la totalidad del trabajo.

4- CERTIFICACIÓN

4.1. Servicio Conexo de Certificación del Cableado en el sector. Inspección, medición, certificación y normalización de los materiales nuevos solicitados.

La certificación de los cableados tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los cableados de electricidad, fibra óptica y UTP Categoría 6 ó superior.

Durante la ejecución de la obra y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, la Inspección de Obra podrá solicitar al Proveedor, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles, las inspecciones que a su juicio considere pertinente.

La totalidad de la instalación será certificada por personal especializado de la Contratista y en presencia del Director de Obra realizando todas mediciones que correspondan a las indicadas en el punto correspondiente.

Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado ANSI/EIA/TIA-568-B. Dicha certificación será 200 MHz como mínimo y para varias aplicaciones de red que se pudieran utilizar.

Se realizarán por cada boca las siguientes mediciones:

Longitud efectiva (medida) de todos los links.

Atenuación por cada link.

Near-end crosstalk para las seis combinaciones de los pares de cobre.

Resistencia de corriente continua de los pares.

Valor ACR de todos los pares.

La certificación del cableado estructurado, es requisito para la recepción definitiva de la obra.

La certificación del cableado y su presentación en una carpeta junto con la planilla de medición de las atenuaciones en cada sentido y por cada una de las fibras ópticas es requisito fundamental para la recepción de la obra.

Normalización de Cableado Estructurado:

El sistema de cableado estructurado, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas Categoría 6 ó superior en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las normas internacionales, según se especifican a continuación:

- ANSI/EIA/TIA-568-B.1, Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 1: General

Requirements, (2001).

- ANSI/EIA/TIA-568-B.2, Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-pair Cabling Components, (2001).
- ANSI/EIA/TIA-568-B.3, Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Optical Fiber Cabling Component Standard, (2001).
- ANSI/EIA/TIA-569-A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces (1998).
- ANSI/TIA/EIA-606 Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings (Feb. 1993).
- TIA/EIA TSB 67 Transmission Performance Specifications for Field Testing of Twisted-Pair Cabling Systems (Oct. 1995).
- ISO 11801 "Generic cabling for customer premises" (1995-07-15).
- ANSI/TIA/EIA-526-7 Optical Power Loss Measurements of Installed Singlemode Fiber Cable Plant (1998).
- ANSI/TIA/EIA-526-14-A Optical Power Loss Measurements of Installed Multimode Fiber Cable Plant (1998).
- TIA/EIA TSB72 Centralized Optical Fiber Cabling Guidelines (1995).

Normalización de Energía eléctrica.

El sistema de distribución de energía eléctrica, deberá satisfacer los requerimientos de las siguientes normas nacionales e internacionales.

- IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE y ANSI, en este orden.
- Reglamentaciones Municipales y Provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la reglamentación de la AAE (última edición).
- IRAM 2178 o equivalentes extranjeras para cables autoprotegidos.

Los valores mínimos de aislamiento serán de 300.000 Ohms de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 Ohms de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más del 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. La contratista deberá presentar planillas o folletos impresos por el fabricante que contengan tablas de aislamiento entre conductores entre sí y respecto a tierra.

Asimismo, se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación.

Concentrator Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3i, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet SFP.
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

CONECTIVIDAD

- ✓ Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:

Tipo de puerto	Cantidad mínima
○ Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)	○ 48

- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo SFP.
- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- ✓ Conectores 1000 Base-SX para fibra Multimodo 50/125um o 62,5/125um con conector LC: se deberá incluir 1 por equipo
- ✓ Deberá soportar el protocolo Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE 802.3ad.
- ✓ Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud

- ✓ Ports de uplink/salida:

Tipo de puerto	Cantidad mínima
1000Base-SX (hasta 500m en fibra multimodo)	○ 4

RENDIMIENTO

- ✓ Soporte de al menos 8000 address MAC de red por stack de switches.
- ✓ Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3

- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.
- ✓ Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).
- ✓ Deberá soportar Network Timing Protocol (NTP) o SNTP.

MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):

- ✓ Soporte de priorización de tráfico de salida por hardware mínimo ocho (8) colas de servicio por puerto.
- ✓ El tratamiento de las colas ante congestión deberá soportar alguno de los siguientes mecanismos : Strict Priority Queueing; Hybrid Queueing; Weighted Fair Queueing; WRR
 - ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
 - ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, CoS y DSCP.

SEGURIDAD DE ACCESO

- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- ✓ Deberá soportar autenticación RADIUS y/o TACACS+.
- ✓ Soporte de limitación de tráfico mediante lista de control de acceso (ACL) aplicable en los puertos físicos o VLANs por:
 - ✓ Direcciones MAC origen o destino
 - ✓ Direcciones IP origen o destino
 - ✓ Número de puerto TCP/UDP
- ✓ Soporte de los siguientes mecanismos de seguridad
 - ✓ DHCP Snooping.
 - ✓ Dynamic ARP inspection (DAI)
 - ✓ Proxy ARP
 - ✓ Static ARP support
 - ✓ IP source guard
 - ✓ DHCP relay

ADMINISTRACIÓN

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.
- ✓ Deberá tener la capacidad de enviar una alarma de temperatura interna cuando la misma exceda los límites configurados. Debe acreditarse la existencia de un sensor de temperatura para el cumplimiento de esta función.
- ✓ Soporte de registro remoto (SysLog).
- ✓ Soporte de traffic mirroring por puerto o por VLAN
- ✓ Definición de complejidad y longitud mínima para el password de administrador almacenado en la base de datos local.
- ✓ Creación de perfiles de administrador con facultadas específicas de modificar la configuración o solo acceder a vistas de la misma y listado de comandos disponibles para ejecutar por cada perfil

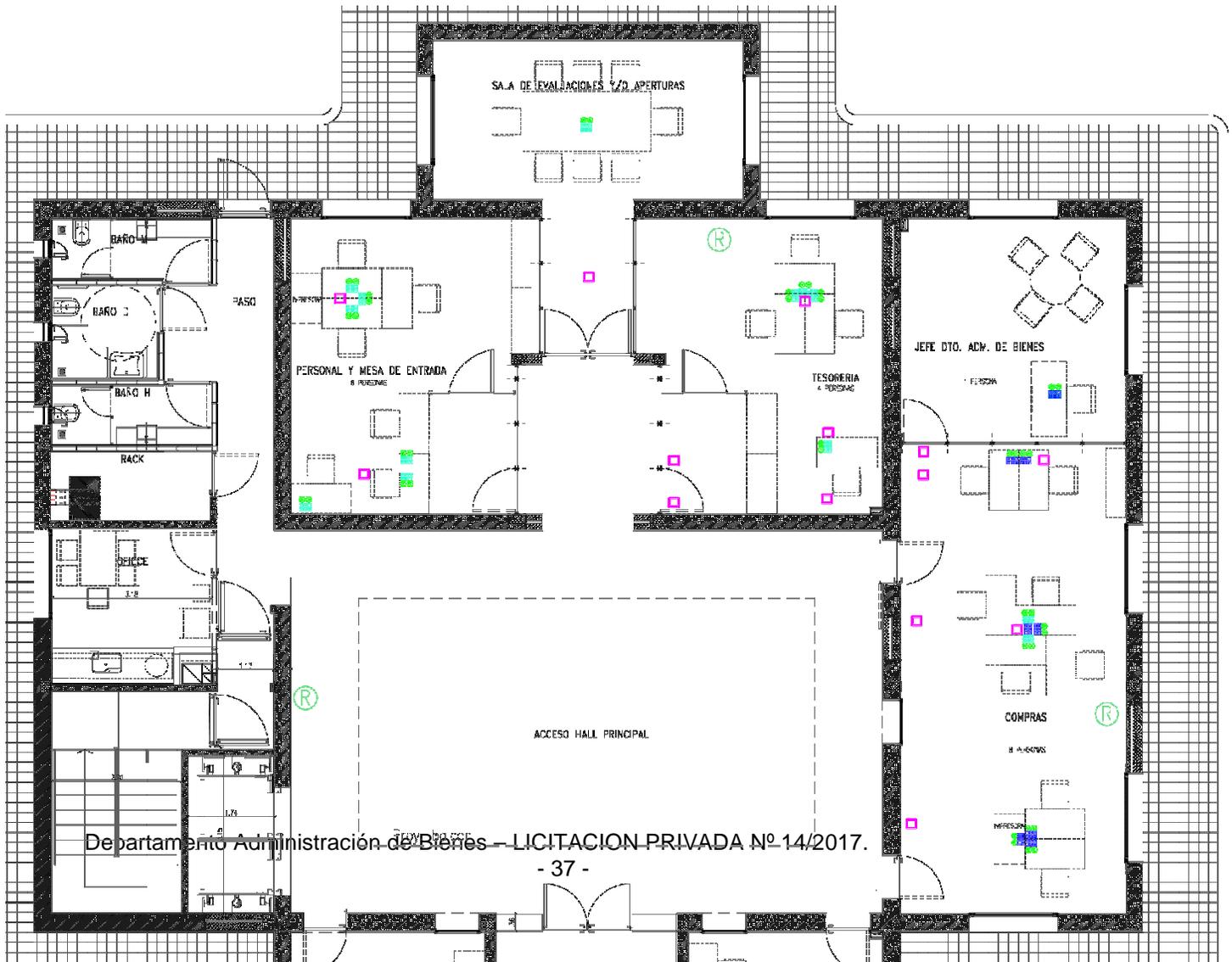
Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente

- ✓ Lista de materiales a utilizar, indicando cantidades y modelos específicos.
- ✓ Hojas técnicas de cada componente.
- ✓ Resumen de justificación de cumplimiento de reglas de cableado para todos los puestos.
- ✓ Descripción del método y formato que se utilizara para la identificación y rotulado en PDTs, patcheras, cables, centros de cableado, módulos, planos y archivos en medio magnético.

Requisito: La propuesta técnica de los oferentes no solo deberá ser la simple entrega de los folletos y hojas de datos de los equipos, sino que se deberá describir lo que se ofrece para cada ítem solicitado. Asimismo, se deberá indicar en donde se cumplen cada una de las especificaciones solicitadas en el pliego. Serán desestimadas todas las propuestas técnicas que no cumplan con lo anteriormente solicitado.

Todos los elementos deberán ser de primera marca y de reconocida trayectoria en el mercado, siendo de similares características a las utilizadas en el Cableado Existente en el Instituto. Aquí se detallan a modo de orientativo las marcas utilizadas en el cableado de datos o algunas alternativas de similar calidad, robustez y prestaciones, que cumplen con las especificaciones detalladas en el presente documento, AMP, Switchs Extreme, Cisco Catalyst, Juniper.

PLANTA BAJA



PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



TERCER PISO

